

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL



Código:	DG-LC-01.101	
Área	LEGAL &	
	COMPLIANCE	
Página:	Página 1 de 8	
Revisión:	01	
Fecha:	14/Diciembre/2023	

Código de Ética y Conducta Empresarial

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. NUESTRA MISIÓN	2
4. NUESTRA VISIÓN	2
5. NUESTROS VALORES	3
6. DECLARACIONES GENERALES	3
7. COMPROMISOS	3
8. CULTURA DE LEGALIDAD	6
9. SISTEMA DISCIPLINARIO	7
10. CANAL DE DENUNCIA	7
11. CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	7
12. DEFINICIONES	7
13. REVISIÓN Y MEJORA	8
14. CONTROL DE CAMBIOS	8



Código:	DG-LC-01.101	
Área	LEGAL &	
	COMPLIANCE	
Página:	Página 2 de 8	
Revisión:	01	
Fecha:	14/Diciembre/2023	

Código de Ética y Conducta Empresarial

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta Empresarial (en adelante Código) se diseña para ser una guía de actuación en la operación diaria de Organización que proporcione lineamientos y principios de conducta ética y profesional para regir los estándares de actuación de Colaboradores, Clientes y Proveedores de Besco, formando parte del Sistema de Gestión de Compliance.

En Besco, nos aseguramos que todos nuestros Colaboradores, Clientes y Proveedores, sean tratados en todo momento con respeto y dignidad, mostrando y manteniendo una conducta ética y de transparencia en nuestras operaciones diarias a nivel nacional y actuando en cumplimiento pleno con las leyes y reglamentos que rigen nuestras actividades comerciales, siendo responsables de la aplicación del presente Código, así como de las normas, políticas y procedimientos internos.

1. OBJETIVO

Establecer una guía de valores y conductas deseables basadas en los principios de ética y profesionalismo que constituyan el marco de actuación entre accionistas, clientes, proveedores, autoridades, organizaciones de la sociedad civil y medio ambiente, formando parte integral del Sistema de Gestión de Compliance, por lo que habrá de interpretarse y aplicarse, en conjunto con la Política de Compliance.

2. ALCANCE

Este Código aplica a todos los Colaboradores independientemente de su cargo o nivel, Clientes y Proveedores. Es aplicable a cualquier trato, contrato o negociación La Organización tomará las medidas necesarias para garantizar que el Código sea comunicado y aplicado de manera obligatoria, asegurando que esté a disposición de nuestros Colaboradores y socios comerciales.

Las situaciones no previstas, se resolverán conforme a criterios de mejores prácticas, con apego a la legislación aplicable, nuestros valores y el respeto a los derechos humanos. Los temas adicionales que surjan de diversas situaciones de nuestro negocio y de la dinámica del entorno en general, se incorporarán conforme sea necesario.

La observancia de este Código y de todas las Políticas que de él se desprendan, es estrictamente obligatoria. En caso de que un colaborador cometa conductas que, por acción u omisión, dolo o negligencia, signifiquen faltas o incumplimiento, podrá ser acreedor a las medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal, de conformidad con la Política de Compliance y las disposiciones legales aplicables.

3. NUESTRA MISIÓN

Proporcionar productos y servicios, que garanticen la satisfacción de nuestros Clientes, a través de la participación de nuestros Colaboradores y socios de negocio, con un alto sentido de responsabilidad, compromiso y certificados por una constante capacitación. Para ello, contamos con políticas y procedimientos que estandarizan nuestras operaciones y nos permiten administrar nuestro negocio de manera sustentable y rentable

4. NUESTRA VISIÓN

Posicionarnos como una empresa mexicana de prestigio que provea productos y servicios de calidad, que satisfagan plenamente las necesidades del mercado, con la colaboración de personal calificado, cualificado y comprometido, aplicando tecnología de punta en nuestros procesos de negocio que son pilares para acceder y posicionarnos como líderes en un corto plazo, en el mercado latinoamericano.



Código:	DG-LC-01.101	
Área	LEGAL &	
	COMPLIANCE	
Página:	Página 3 de 8	
Revisión:	01	
Fecha:	14/Diciembre/2023	

Código de Ética y Conducta Empresarial

5. NUESTROS VALORES

Forman parte integral de la Organización, y proporcionan el fundamento para el desarrollo de una normatividad sobre la cual se toman decisiones y se ejecutan acciones con valor:

- ✓ Compromiso: En Besco, todos sus Colaboradores tienen conciencia de la importancia de cumplir con las actividades y funciones de su puesto de trabajo en el tiempo estipulado. La capacidad de tomar conciencia y cumplir con una tarea, proyecto o promesa acordada, nos permite realizar nuestras actividades generando bienestar común.
- ✓ Honestidad: Para Besco la honestidad es nuestro pilar básico, nos permite aumentar la confianza entre nuestros Colaboradores, Clientes y Proveedores. Así mismo nos permite tener una sincronía en la toma de decisiones.
- ✓ **Responsabilidad social**: Besco, tiene el compromiso de analizar el impacto que tienen las decisiones y actividades en la sociedad y medio ambiente mediante un comportamiento ético y transparente.
- ✓ Trabajo en equipo: Como equipo de trabajo, participamos y colaboramos en conseguir los objetivos de la organización, generando entusiasmo, conocimiento compartido y satisfacción en las relaciones sociales. Todos los Colaboradores desarrollan sus actividades y funciones enfocadas siempre a generar valor, mostrando capacidad para tener iniciativas, prevenir problemas buscando soluciones aplicables y a alcanzar resultados a largo plazo.
- ✓ Excelencia Empresarial: En Besco estamos priorizamos las prácticas sobresalientes en la gestión de la organización y el logro de resultados basados en conceptos fundamentales, entre los que se incluyen: la orientación al cliente, la obtención de resultados, liderazgo y constancia, gestión y estandarización de procesos, implicación de las personas, innovación y mejora continua, alianzas ganadoras y responsabilidad social.
- ✓ Innovación, flexibilidad y adaptación al cambio: No sólo innovamos en la búsqueda de nuevos servicios o productos, sino también en la mejora de los procesos que día a día conforman nuestro negocio y el de nuestros Clientes. Fomentamos la creatividad entre todos los Colaboradores que son parte de Besco. Sabemos enfrentarnos a situaciones nuevas y a aceptar los cambios de forma positiva y constructiva.

6. DECLARACIONES GENERALES

En el Código se describen las normas que consideramos fundamentales en nuestras relaciones laborales, comerciales y/o de servicio. Aunque estas relaciones se desarrollan con frecuencia en entornos culturales, con normas y valores diferentes, también hay criterios que tienen carácter universal y deben aplicarse en nuestras actividades empresariales.

7. COMPROMISOS

i. Con nuestros Colaboradores

Derechos Humanos

Buscamos que todo colaborador sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.

El trato con nuestros colaboradores se basa en el respeto a los derechos humanos, por lo cual todo tipo de maltrato, trabajo forzoso o trato indigno, debe de ser reportado a través del canal de denuncia.



Código:	DG-LC-01.101
Área	LEGAL &
	COMPLIANCE
Página:	Página 4 de 8
Revisión:	01
Fecha:	14/Diciembre/2023

Código de Ética y Conducta Empresarial

Dignidad laboral

Respetamos la dignidad de las personas, su libertad y su privacidad. No permitimos las conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto. Estamos comprometidos a promover y a conservar un ambiente de trabajo en el que se condena, prohíbe y sanciona todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que atente contra la dignidad y respeto de nuestros colaboradores.

No Discriminación

Promovemos la inclusión para que la diversidad de nuestros colaboradores pueda aportar valor en un ambiente de derechos y deberes equitativos. No discriminamos a las personas haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo de origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, asociación, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.

Integridad

En Besco hay tolerancia cero para los actos de corrupción, por lo que no sobornamos, ofrecemos ni damos dinero, bienes, favores o servicios con el fin de obtener de manera ilícita beneficios, evitar sanciones o perjuicios en lo individual, en favor de la Organización o de un tercero. Estas acciones son ilegales y pueden constituir un delito. Mantenemos procesos adecuados que cumplan con toda la legislación aplicable y que fomenten una cultura de integridad, control y legalidad, para prevenir situaciones que pudieran resultar en actos de corrupción.

Conflicto de Intereses

Esperamos que nuestra toma de decisiones no se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la productividad, eficacia, eficiencia y el cumplimiento de nuestras metas. Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses personales y los de Besco y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los colaboradores tenemos la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o de otra índole, que pueda entrar en conflicto con la organización.

Seguridad y Salud en el Trabajo

Buscamos promover el desarrollo profesional de nuestros colaboradores, y brindarles la capacitación y los recursos necesarios para propiciar su seguridad y éxito en el trabajo. Tomamos las acciones necesarias para asegurar lugares de trabajo seguros y saludables; proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado y desarrollar una cultura de seguridad entre el personal.

ii. En relación con nuestros recursos y activos

Hacemos uso eficiente de los recursos y activos disponibles a nuestro alcance, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil. Nuestro compromiso es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de su utilización prudente y rentable.

Entendemos por activos de la empresa no sólo la maquinaria, herramienta, inmuebles, vehículos o mobiliario, sino también los procesos, sistemas, productos, estrategias de negocio y marcas.



Código:	DG-LC-01.101		
Área	LEGAL &		
	COMPLIANCE		
Página:	Página 5 de 8		
Revisión:	01		
Fecha:	14/Diciembre/2023		

Código de Ética y Conducta Empresarial

iii. Con el manejo de la información

Asumimos el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tengamos acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto industrial de la empresa, representada esencialmente por sus procesos, sistemas de información y esquemas de comercialización, incluyendo también información financiera, contable, legal, de productos y del personal. En el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para Besco, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y en cumplimiento a la legislación aplicable.

Damos cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP), respecto a la privacidad de la información, haciéndolo extensivo con nuestros colaboradores y socios comerciales.

iv. Con nuestros Clientes

Nuestros clientes son aliados estratégicos y por ello encaminamos esfuerzos para que nuestra propuesta de negocio propicie su crecimiento y desarrollo. En nuestro trato, no hay cabida para ningún tipo de corrupción, soborno, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las leyes, a los derechos humanos y a los usos y costumbres.

v. Con nuestros Proveedores

Ofrecemos y exigimos de los proveedores un trato profesional en cada transacción. Aseguramos su participación equitativa con base en los criterios de calidad, rentabilidad y servicio, considerando los estándares éticos, ambientales y de seguridad de la información establecidos por Besco. Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir incentivos de cualquier tipo para su selección o promoción.

Consideramos que uno de nuestros principales compromisos con nuestros proveedores es el pago oportuno por sus servicios y productos. Para ello, establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos diligentes de que nuestros proveedores no incurran en prácticas ilegales como actos de corrupción, lavado de dinero, violaciones a derechos humanos, incumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad, de acuerdo con la legislación vigente.

Hacemos partícipes a nuestros proveedores de nuestro principio de integridad y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros colaboradores, adhiriéndose al *Código de Conducta para Proveedores*, al presente Código y a la normatividad interna relacionada.

vi. Con nuestra Competencia

La relación con nuestros competidores será siempre apegada a nuestras políticas, así como a la legislación aplicable que regula nuestra operación.

Besco promueve la libre concurrencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados (Ley Federal de Competencia Económica). Nuestras estrategias de negocio buscan una competencia saludable y activa estando prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica



Código:	DG-LC-01.101	
Área	LEGAL &	
	COMPLIANCE	
Página:	Página 6 de 8	
Revisión:	01	
Fecha:	14/Diciembre/2023	

Código de Ética y Conducta Empresarial

vii. Gobierno y Autoridades

Cumplimos con las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en el territorio nacional, colaborando en todo momento con gobierno y autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Besco.

Las relaciones que en representación de Besco tenemos con autoridades públicas, las realizamos en cumplimiento con las leyes aplicables a nuestra operación y al presente Código, por lo que evitamos cualquier acto a cualquier nivel de Gobierno que pudiera interpretarse como corrupción o soborno.

vii. Medio Ambiente

Entendemos que nuestra operación podría tener un impacto en el medio ambiente, por lo que estamos comprometidos a buscar permanentemente los medios para disminuirlo mediante la mejora continua en el control de emisiones, manejo de los residuos, tratamiento de aguas, ahorro de energía y todo elemento que potencialmente le pueda afectar. Promovemos entre todo nuestro personal el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

8. CULTURA DE LEGALIDAD

Cumplimos con las leyes, regulaciones y ordenamientos aplicables a nuestra operación, así como con la normativa interna establecida por Besco.

Anticorrupción

Ningún trabajador debe involucrarse, pretender involucrarse o promover, conductas vinculadas a la corrupción. Este tipo de actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o mediante un tercero, con autoridades o representantes del sector privado.

Para fines de este Código, se proporciona la definición de corrupción del proyecto "Fortalecimiento y acompañamiento del Programa de Integridad" de la Secretaría de la Función Pública que establece que: "Se entiende como corrupción el que una persona o un grupo de personas por acto u omisión directamente, o por influencia de alguna otra persona u organización, prometan, ofrezcan, reciban o concedan a funcionarios públicos, directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación pública o privada, una dádiva o cualquier beneficio (indebido) no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella".

En este contexto, algunas conductas relacionadas a la corrupción, establecidas en lo general por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y tipificadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), incluyen:

- Soborno
- Participación ilícita en procedimientos administrativos
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad
- Utilización de información falsa en procedimientos administrativos
- Obstrucción de facultades de investigación
- Colusión con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas.
- Uso indebido de recursos públicos, y
- Contratación indebida de ex servidores públicos (art. 72 LGRA).



Código:	DG-LC-01.101
Área	LEGAL &
	COMPLIANCE
Página:	Página 7 de 8
Revisión:	01
Fecha:	14/Diciembre/2023

Código de Ética y Conducta Empresarial

Antilavado de dinero

Besco encamina todos sus esfuerzos a asegurar que sus Colaboradores, Clientes, Proveedores, Accionistas, Administradores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. Cumplimos con las leyes aplicables para la prevención del lavado de dinero, y promovemos entre nuestros colaboradores su conocimiento y cumplimiento.

9. SISTEMA DISCIPLINARIO

Toda denuncia o reporte de infracción a éste Código, será debidamente investigada, analizada y evaluada por la Gerencia Legal & Compliace y la Dirección General, para proceder a las acciones que correspondan, de acuerdo a la gravedad del caso y de conformidad con el Sistema Disciplinario contenido en la Política de Compliance.

A su vez, cualquier situación no contemplada en este Código será resuelta en forma conjunta por la el Comité de Compliance y el área afectada, con base en las políticas y procedimientos vigentes.

10. CANAL DE DENUNCIA

Para denunciar cualquier violación real o potencial al presente Código, Besco pone a su disposición el correo electrónico <u>legal.compliance@besco.com.mx</u>. Besco no aplicará castigos, represalias, amenazas, compensaciones o cualquier otra sanción, a toda aquella persona que de buena fe, denuncie o haga del conocimiento de Besco alguna conducta de la que se sospeche es en perjuicio y constituya una posible violación al presente Código, garantizando la confidencialidad del reporte, de las partes y de la investigación.

11. CONOCIMIENTO Y DECLARACION DE CONFORMIDAD

La presente *Política de Compliance* se entrega y está a disposición de todos los *Miembros de la Organización* en la red interna corporativa y/o cualquier otra plataforma digital interna que la Dirección General determine.

Asimismo, BESCO pondrá el presente *Código* a disposición de sus *Socios de negocio* a través de su página web corporativa https://besco.com.mx/.

12. DEFINICIONES

- <u>Besco/Organización/Empresa</u>: Se refiere en un contexto general y de manera indistinta a Besco ASM, S.A. DE C.V., Grupo Besco, S.A. de C.V., Besco de México, S.A. de C.V. y cualquier otra relacionada, en relación con sus colaboradores.
- Sistema de Gestión de Compliance: Conjunto de elementos de la Organización en continua interactuación para establecer políticas, objetivos y procesos, con el fin de que la Organización cumpla con sus Obligaciones de Compliance de manera eficaz y resulte exitosa y sostenible en el largo plazo, generando evidencias del compromiso de la Organización con el Compliance y teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las Partes interesadas.
- <u>Comité de Compliance:</u> Las Direcciones General, de Administración y de Capital Humano en conjunto con la Gerencia Legal y de Compliance, cuya función principal es el análisis para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de normas internas y externas.



Código:	DG-LC-01.101
Área	LEGAL &
	COMPLIANCE
Página:	Página 8 de 8
Revisión:	01
Fecha:	14/Diciembre/2023

Código de Ética y Conducta Empresarial

13. REVISIÓN Y MEJORA

El contenido de esta Política será revisado con la periodicidad que determine la Dirección General y la Gerencia Legal y de Compliance, en su calidad de Oficial de Cumplimiento, para asegurar que la Organización se ajusta a las mejores prácticas en esta materia

14. CONTROL DE CAMBIOS

REV	FECHA	MODIFICACIÓN	
01	28 Marzo2022	Creación	
 02	03 Agosto 2022	Actualización	
03	14 Diciembre 2023	Actualización	

	Actualizó		Revisó	Aprobó	
Área	Gerencia	Legal	&	Direcciones Corporativas	Director General
	Compliance)			